



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 013 DE 2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS Y MENORES CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA CESAR TABARES L & CIA SAS NIT: 900.026.709-0 CESAR NICOLÁS TABARES LONDOÑO C. C. NO.: 71.650.755 DIRECCIÓN: CALLE 54 A 77 D 91 CORREO ELECTRÓNICO: gerenciabogota@ctlcompany.com TELÉFONOS: (601) 794 46 25 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ

OBSERVACIÓN No. 1

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

RADWAG - CUMPLE(SI RELACIONA SERVICIO POSTVENTA Y LA CERTIFICACION DIRIGIDA A KASSEL GROUP)*
OPTIKA - CUMPLE (SI POSTVENTA PERO LA CERTIFICACION ESTA DIRIGIDA A CYENITEC)*
VERNIER - CUMPLE(SI RELACIONA SERVICIO POST VENTA Y LA CERTIFICACION ESTA DIRIGIDA A CYENITEC)*
AZEHEB - CUMPLE (SI RELACIONA SERVICIO POSTVENTA Y LA CERTIFICACION ESTA DIRIGIDA A CYENITEC)*
LUMES - CUMPLE
MEMMERT - CUMPLE
STUDYROOM - CUMPLE*
LAMY REOLOGY - CUMPLE
POLYSCIENCE - CUMPLE (SI POST VENTA PERO LA CERTIFICACION ESTA DIRIGIDA A KASSEL GROUP)
VIBRA - NO CUMPLE (CANAL DE DISTRIBUCION)
EISCO - CUMPLE
WINSCO - NO CUMPLE*
BIOBASE - CUMPLE
MOTIC - CUMPLE
SHINVA - NO CUMPLE (FUERA DE FECHA)*
SILOGEX - CUMPLE*
KERN - NO CUMPLE(FUERA DE FECHA)*
HANON - CUMPLE*
HANNA INSTRUMENT - NO CUMPLE(NO PRESENTO SUBSANACION)*
ROCKER SCIENTIFIC -NO CUMPLE (FUERA DE FECHA)*
TRUMAX - CUMPLE*
TST10 - NO PRESENTA*

Nota: CTL tiene Carta de KASALAB (NO POSTVENTA), CYENITEC (EXCLUSIVO, SI POSTVENTA), KASSEL GROUP (NO POSTVENTA) y ARTILAB (SI POSTVENTA), LUMES (NO POSTVENTA)



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Adjuntamos las cartas de distribución las cuales no están evaluando como no cumple, aclarando que cumplimos con lo solicitado.

- Cadena de distribución marca VIBRA
- Carta del fabricante de Winsco
- Carta de la marca Shinva donde se indica las fechas de emisión y valides de la misma
- Carta de Distribución de Hanna Instrument donde se indica la post venta
- Carta de la marca Rocker donde indica la fecha de emisión y validez de la misma.

HANNA INSTRUMENT - NO CUMPLE(NO PRESENTO SUBSANACION)*
ROCKER SCIENTIFIC -NO CUMPLE (FUERA DE FECHA)*
TRUMAX - CUMPLE*
TS710 - NO PRESENTA*

Nota: CTL tiene Carta de KASALAB (NO POSTVENTA), CYENITEC (EXCLUSIVO, SI POSTVENTA), KASSEL GROUP (NO POSTVENTA) y ARTILAB (SI POSTVENTA), LUMES (NO POSTVENTA)

Se envía carta de Kasalab donde se puede evidenciar que cumple con la postventa.

HANNA INSTRUMENT - NO CUMPLE(NO PRESENTO SUBSANACION)*
ROCKER SCIENTIFIC -NO CUMPLE (FUERA DE FECHA)*
TRUMAX - CUMPLE*
TS710 - NO PRESENTA*

Nota: CTL tiene Carta de KASALAB (NO POSTVENTA), CYENITEC (EXCLUSIVO, SI POSTVENTA), KASSEL GROUP (NO POSTVENTA) y ARTILAB (SI POSTVENTA), LUMES (NO POSTVENTA)

Aclaremos que lo indicado como TS710 no es una marca es el modelo de la marca 3NH, esto fue un error de forma, mismo que no afecta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Colorímetro portátil del ítem 8. Solución Integral kit de caracterización físico-químico. Dando cumplimiento a este requisito enviamos certificado de la marca 3NH, modelo TS710.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

En conclusión, es evidente que CTL Company cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones y debería calificarse la propuesta como “HÁBIL” para los ítems 41, 59, 66, 87 y 93.



SHINKO DENSHI CO., LTD.
3-92-1 STARASHI, ITABASHI-KU, TOKYO 175-0004 JAPAN
TEL: 81-3-5844-1243 Email: shinko-denshi@shinko.co.jp
FAX: 81-3-6905-5128 URL: https://www.vibra.co.jp/010407



Nosotros SHINKO DENSHI CO., LTD Certificamos que:

CERTIFICACIÓN

La empresa UNIÓN METROLÓGICA SAS, identificada con NIT. 830.072.961-2 y obrando como Distribuidor e importador para Colombia de la marca **VIBRA**, autorizamos a la empresa **CESAR TABARES L & CIA S.A.S** con NIT 900.026.709-0, a vender y distribuir equipos de esta marca, como nuestro distribuidor. **CESAR TABARES L & CIA S.A.S**, cuenta con todo el respaldo de la fábrica y de Unión Metrologica SAS, en temas relacionados con el soporte y servicio técnico a los equipos de la marca, incluyendo: instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación, atención a garantías como también proveer los repuestos originales para los equipos y todo lo requerido para la atención postventa.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de octubre de 2024

Cordialmente,

Uriel López Sánchez
Representante Legal
Unión Metrologica SAS

la empresa:
UNIÓN METROLÓGICA SAS
NIT 830.072.961-2
CAR 27 B No. 73-24
ventas@unionmetrologica.com
www.unionmetrologica.com
Tel 571- 6602061
Bogotá Colombia

- Es nuestro Distribuidor Autorizado para todo el territorio de Colombia, y puede Comercializar, Licitación, Cotizar, firmar contratos y ofrecer servicio técnico preventivo, correctivo, Instalación y capacitación de toda la gama de los productos de la marca **Vibra** de Japón, nosotros le damos todo el respaldo y apoyo para el suministro de repuestos, manuales de servicio en todos nuestros equipos.
- Esta carta tiene vigencia hasta el mes de agosto del 2023 y se renovara automáticamente.

Takeshi Murakami
Overseas Sales División
Shinko Denshi Co., LTD



SHINVA MEDICAL INSTRUMENT CO., LTD

Octubre 11, 2024



LETTER OF REPRESENTATION

October 15 2024

To whom it may concern

We, **SCIENCE INTERACTIVE GROUP**, located in 750 West Hampden Ave Suite 100 Englewood CO, 80110, USA, declare that we are manufacturers of laboratory and educational equipment, sold under the brands of Science Interactive, Hands-On Labs, Your Science Hub, eScience Labs, Sciencefirst, Starlab, Wildco and Winsco. We also officially certify that:

CIENYTEC SAS

Located at Cra. 16 #96-51 Of. 301, Bogotá, Colombia is AUTHORIZED DISTRIBUTOR with over 5 years of experience in distributing products of the brand WINSKO in Colombia. Cienytec S.A.S. has been designated by SCIENCE INTERACTIVE GROUP to distribute, promote, and provide after sales services of support and guarantee to our products in Colombia.

Being our representative Cienytec S.A.S. can import, market, distribute, participate in public and private acts, negotiate prices, and any other act as our agent in such matters.

This designation is valid for 1 year from the date of issuance. Given on the 15 of October, 2024.

Molly Algya
Chief Operating Officer

NOSOTROS SHINVA MEDICAL INSTRUMENT CO.,LTD
Certificamos que:

la empresa
KASSEL GROUP SAS
CARRERA 27B # 73-24
BARRIO LOS ALCASARES
ventas9@kasselgroupsas.com
www.kasselgroupsas.com
Tel 57+ 3108575762
Bogotá Colombia

- Es nuestro Distribuidor Autorizado para todo el territorio de Colombia, y puede Comercializar, Licitación, Cotizar, firmar contratos y ofrecer servicio técnico preventivo, correctivo, Instalación y capacitación de toda la gama de los productos SHINVA, nosotros le damos todo el respaldo y apoyo para el suministro de repuestos, manuales de servicio en todos nuestros equipos.
- Esta carta tiene vigencia hasta el mes de Septiembre del 2025 y se renovara automaticamente.

Fran Liang
Sales manager

山东新华医疗器械股份有限公司
SHINVA MEDICAL INSTRUMENT CO.,LTD.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



Hanna Instruments Colombia

Bogotá D.C, 11 de octubre de 2024

HANNA INSTRUMENTS S.A.S.
CERTIFICA QUE

La empresa CESAR TABARES L & CIA S.A.S con NIT: 900026709-0 cuenta con la comercialización autorizada de nuestros productos y dispone de todo nuestro respaldo técnico, incluyendo el servicio post venta y comercial para participar en el proceso CONVOCATORIA PUBLICA No. 013-2024 UIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

Las garantías de los equipos vendidos por CESAR TABARES L & CIA S.A.S serán respaldadas directamente por HANNA INSTRUMENTS S.A.S. siempre y cuando estos hayan sido adquiridos en HANNA INSTRUMENTS COLOMBIA teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Medidores de Bolsillo y termómetros: 12 meses
• Sondas y electrodos 6 meses
• Equipos de procesos 12 meses
• Medidores portátiles, de sobre mesa, fotómetros y datalogger: 24 meses

Para mayor información se puede comunicar directamente con nosotros al teléfono N° (1) 5189995, o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 26 # 96J-66 Oficina 604, Edificio Optimus - Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y viernes de 7:30 am - 4:00 pm.

Cordialmente,

Signature of Carlos Javier Henríquez Zepeda
Carlos Javier Henríquez Zepeda
C.E.576994
Gerente General
Hanna Instruments SAS

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2024

CERTIFICACIÓN DE SUBDISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Nosotros, SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S, identificados con NIT 900.745.087, certificamos que la empresa CESAR TABARES L Y CIA S.A.S. es nuestro subdistribuidor autorizado y pue de representar nuestras marcas APERA, TRUMAX, SCIOGEX, 3NH.

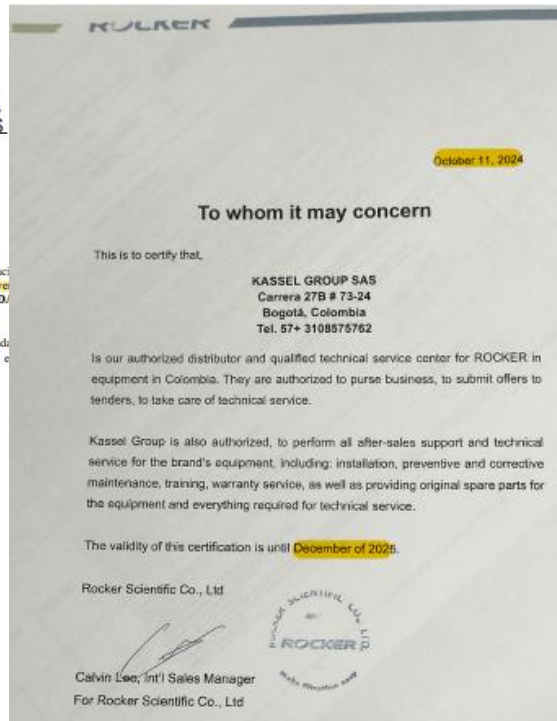
CESAR TABARES L Y CIA S.A.S. está debidamente facultado para ofertar equipos de las marcas que representamos, así como para proporcionar asistencia técnica y servicio postventa.

Ratificamos que CESAR TABARES L Y CIA S.A.S. cuenta con nuestra autorización para llevar a cabo estas actividades conforme a los estándares de calidad establecidos.

Atentamente,

Signature of Sandra Milena Cardona Osorio

SANDRA MILENA CARDONA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.



3nh Focus on Color
Dealership
Certificate of Authorization

We hereby authorize
SUMINISTROS DE LABORATORIOS
KASALAB S.A.S as 3nh products agent
In Colombia.

3nh will provide application support,
warranty and paid service after the
warranty period.

Valid Date: From 1st Jan, 2024 to 31st Dec, 2024

For and on behalf of
Shenzhen ThreeNH Technology Co., Ltd
1st Jan, 2021



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se habilitan las marcas según tabla relacionada menos la marca KERN, ya que según el canal de distribución, el certificado presentado de la marca hacia Kassel Group tiene fecha posterior a la fecha del cierre de la convocatoria y las otras 2 marcas (Vibra y 3NH) que no cumplen con el servicio postventa en la cadena de distribución.

MARCA	DISTRIBUIDOR	FECHA	OBSERVACION
VIBRA	VIBRA A UNION METROLOGICA	(no postventa) SIN FECHA	NO CUMPLE
	UNION METROLOGICA A CTL	15-Oct-24	
WINSKO	CE INTERACTIVE GROUP A CIENYTEC	15-Oct-24	CUMPLE
	CIENYTEC SAS A CTL	11-Oct-24	
SHINVA	SHINVA A KASSEL GROUP	11-Oct-24	CUMPLE
	KASSEL GROUP A CTL	15-Oct-24	
HANNA INSTRUMENT	HANNA INSTRUMENT A CTL	11-Oct-24	CUMPLE
ROCKER SCIENTIFIC	ROCKER SCIENTIFIC A KASSEL GROUP	11-Oct-24	CUMPLE
	KASSEL GROUP A CTL	15-Oct-24	
3NH	3NH A KASSALAB	(no postventa)1-ENE-2024	NO CUMPLE
	KASSALAB A CTL	11-Oct-24	
KERN	KERN A KASSEL GROUP	23-Oct-24	NO CUMPLE (fuera de fecha)
	KASSEL GROUP A CTL	15-Oct-24	

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA NORQUIMICOS LTDA NIT: 800183169-2 NORBERTO SIERRA CASTELLANOS C. C. NO.: 79342836 DIRECCIÓN: Carrera 56a No. 4d-19 CORREO ELECTRÓNICO: ventas.nal2@norquimicos.com.co TELÉFONOS: (601) 2621809 / (57+1) 3213376975 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ

OBSERVACIÓN No. 1

1. JURIDICA:

- Se anexa Certificado de inscripción en el Registro Unico de Proponentes RUP con fecha no mayor a 30 días.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta y la empresa se encuentra admisible

OBSERVACIÓN No. 2



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

2. TECNICA:

Se adjunta:

- Carta de Presentación corregida con el valor a oferta en el anexo No.3 de acuerdo a numeral 2.1.1.1
- Carta de manifiesto de importación de acuerdo al numeral 2.3.1.3.
- Cartas de distribución con aclaraciones efectuadas por el fabricante (servicio post venta)
- Carta de Garantía Mínima de la Oferta según anexo 3 del numeral 2.3.1.5.
- Manuales de Operación de los equipos y/o elementos ofertados en el Anexo 3 según numeral 2.3.1.7.
- Carta de Garantía del Suministro de los Repuestos según numeral 2.3.1.10

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

SE ACEPTA Las observaciones presentadas por la empresa NORQUIMICOS LTDA. NIT: 800183169-2 así: Se subsana punto 2.1.1.1 con la corrección de la carta de presentación incluyendo el valor de la oferta. Se subsana el numeral 2.3.1.3. incluyendo comunicación firmada por el representante legal acreditando el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permiten precisar la debida legalización de todos los equipos ofertados. **Se mantiene la aceptación según las observaciones.**

SE ACEPTA PARCIALMENTE Teniendo en cuenta el punto 2.3.1.7 Manuales del Pliego de la Convocatoria Pública No. 13 de 2024 "**Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en donde se compromete a entregar los manuales de los equipos de cada ITEM o SOLUCIÓN; al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales, así como los catálogos, pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLÉS; en caso de venir en idiomas diferentes a éstos, debe allegarse la correspondiente traducción simple.**" La empresa NORQUIMICOS LTDA. Presenta como subsanación los manuales de los ITEMS 67,68,69,84,85,86,92 y 93, sin embargo, **no presenta carta de compromiso ni manual para el ITEM 16. En subsanación final no se incluye carta de compromiso ni manual para el ITEM 16.**

SE ACEPTA PARCIALMENTE, Subsanación del punto 2.3.1.4. las cartas de distribución emitidas por los fabricantes DLAB y BANTE certifican el servicio postventa. **Giant - NO CUMPLE con el servicio postventa en subsanación, sin embargo, el certificado es posterior a la fecha de cierre de la convocatoria. En subsanación final se vuelve a presentar el certificado de distribución con fecha 23 de octubre de 2024.**

NO SE ACEPTA Subsanación el punto 2.3.1.5. De acuerdo con el numeral 1.30. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, esto es, lo que no otorga puntaje y según el numeral 4.6.1. CALIFICACION DE LA GARANTIA OFERTADA PARA CADA ITEM se pueden otorgar hasta 60 puntos, por lo que este numeral no es subsanable.

NO SE ACEPTA Subsanación el punto 2.3.1.10 se incluye documento firmado por el representante legal garantizando los repuestos necesarios (no consumibles), para garantizar el funcionamiento de los equipos que hacen parte de cada ITEM o SOLUCIÓN hasta 5 años después de la fecha del acta de recibido a satisfacción, **sin embargo, el documento es posterior a la fecha de cierre de la convocatoria. En subsanación final se vuelve a presentar la carta con fecha 25 de octubre de 2024.**

OBSERVACIÓN No. 3



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3. VALORACION TECNICA:

ITEM 85 BALANZA DE PRECISIÓN:

- La entidad indica que No cumple con especificación de factor de aumento monocular, requerimiento eléctrico. A lo cual hacemos observación ya que las balanzas no tienen aumento monocular a parte esta especificación no se encuentra dentro del pliego de condiciones ni en el Anexo No. 3 dado por la entidad, con respecto al requerimiento eléctrico cumple con 110 VAC 50/60 Hz. Adjuntamos el catálogo de la marca.

Technical data

- Span drift (+ 10...+ 30 °C): +/- 4ppm/°C
- Dimensions LxWxH (mm): 345x215x345
- Weighing chamber dimensions LxWxH (mm): 162x171x225
- Power supply 110-230Vac, 50/60Hz: output 9V 1,2A 10VA

Internal calibration models

Net Weight: 4,6Kg

<https://www.optika-italy.com/product/eh-series-0001g/>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se indica que la observación relacionada no corresponde a la balanza de precisión, el equipo ofertado no cumple con las siguientes especificaciones técnicas requeridas: Linealidad: $\pm 0,002g$, Tiempo de estabilización: 2 segundos, Repetibilidad: 0,001g.

OBSERVACIÓN No. 4

ITEM 92 POLARÍMETRO:

- La entidad indica que No cumple con especificación de factor de aumento monocular, requerimiento eléctrico. A lo cual hacemos observación de que su aumento monocular es de 3x y su requerimiento eléctrico es de 110 v, copiando la respuesta del fabricante directo. Junto con el catalogo correspondiente a la marca.

Jireth respuesta del proveedor.

Hello,
The power requirement is 110V, the magnification factor is 3X.

Best Regards,
Bob Chen

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. El equipo ofertado no cumple con especificación técnica requerida: Factor aumento de monocular: 4x.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 5

De acuerdo a las observaciones del informe preliminar posterior se procedió a subsanar y por tanto las cartas emitidas por el fabricante de la marca y por Norquimicos quedaron con fechas posteriores al cierre de la convocatoria, también haciendo mención que ni en el pliego de condiciones ni en las observaciones emitidas por la entidad se aclara que las mismas debían llevar la fecha indicada.

		PRESENTA	AÑOS OFERTA ANEXO 3
2.3.1.5.	GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS	PRESENTA, En anexo 3 pero no presenta carta de garantía	3 años
2.3.1.10.	GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS (CARTA)	NO CUMPLE, no anexa	



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

2.3.1.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

Los oferentes deberán anexar, con su oferta, documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que la garantía debe ser mínimo de 2 años para todos los equipos del ITEM o SOLUCIÓN integral ofertados (si dentro de cada ítem existe más de un equipo, la garantía debe ser mínimo de 2 años para todos)

Página 37 de 82

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor, así como constar por escrito, la cual deberá plasmarse en el **Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA**, para cada uno de los equipos para el cual presente oferta el proponente. El no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado, inhabilita la oferta.

En todo caso, la Universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta, y, de ser necesario, el cambio total o parcial de un equipo, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado del equipo y su puesta en funcionamiento, al hacer efectiva la garantía, deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles), para que el funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto, estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

2.3.1.10. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS

Página 38 de 82

El proponente deberá garantizar los repuestos necesarios (no consumibles), para garantizar el funcionamiento de los equipos que hacen parte de cada ITEM o SOLUCIÓN hasta 5 años después de la fecha del acta de recibido a satisfacción de éstos, firmada por el respectivo supervisor.

Por efectos de lo anteriormente señalado, deberá anexar, con su oferta, documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste esta garantía.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

De igual manera en el pliego de condiciones no especificaba que la carta de distribución indicara el servicio post venta, pero, teniendo en cuenta las observaciones emitidas por la entidad se hizo la labor de indicarle al fabricante que emitiera la carta con esta observación, por ende, las cartas emitidas tienen fecha posterior a la indicada por la entidad.

2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los equipos del ÍTEM o SOLUCIÓN ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN

FINETECH - CUMPLE.
GIANT - No dice de manera explícita servicio postventa.
DLAB - No dice de manera explícita servicio postventa, pero incluye servicios de mantenimiento y reparación.
OPTIKA - CUMPLE
BANTE INSTRUMENTS - No dice de manera explícita servicio postventa.
ROCKER - CUMPLE

De la manera más respetuosa, solicitamos la revisión de lo expresado anteriormente, ya que consideramos que no se está evaluando de manera justa y equitativa.

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a disposición para cualquier aclaración que sea necesaria

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO SE ACEPTA, De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

En ese orden de ideas el mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenía en el momento de la presentación de la oferta, aun cuando se refiera a requisitos habilitantes. Toda vez que, sólo se podrá aportar el documento que pruebe o que esclarezca el requisito habilitante que se tenía pero que requiere aclaración. Es imposible subsanar algo que no existe.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA KASALAB NIT: 900745087-2
SANDRA MILENA CARDONA OSORIO C. C. NO.: 1020398691 DIRECCIÓN: CARRERA 81 B
51 – 52 MEDELLIN CORREO ELECTRÓNICO: tatianavargas@kasalab.com TELÉFONOS:
3244287515 FAX: 3629187 CIUDAD: MEDELLÍN**

SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB SAS identificado con NIT 900745087-2 oferente del proceso en referencia, allega sus observaciones y subsanaciones respectivas con la finalidad de que sean tenidas en cuenta para la evaluación final.

OBSERVACIÓN No. 1

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

Certificados de distribución

- NO CUMPLE - APERA (CERTIFICACIÓN SUBSANADA CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA)
SE ENVIA CARTA EMITIDA POR FÁBRICA CON FECHA ANTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA
- NO CUMPLE - TRUMAX (CERTIFICACIÓN SUBSANADA CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA)
SE ENVIA CERTIFICADO EMITIDO POR FÁBRICA CON FECHA ANTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA
- NO CUMPLE - PRECISA (CERTIFICACIÓN SUBSANADA CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA)
SE ENVIA CARTA EMITIDA POR FÁBRICA CON FECHA ANTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA
- NO CUMPLE - TECNAL (CERTIFICACIÓN SUBSANADA CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA)
SE ENVIA CARTA EMITIDA POR FÁBRICA CON FECHA ANTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA

Agradecemos tener en cuenta las observaciones para ser emitidos en los ítems correspondientes

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Se parcialmente la observación.

- Para las marcas TRUMAX, PRECISA Y TECNAL el certificado cumple con los requerimientos. Se realiza el ajuste en la evaluación.
- Para la marca APERA, se indica que no informan el servicio postventa en el certificado de distribución como se indica en el numeral 2.3.1.4. Certificado de Distribución.

Se aclara que, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

En ese orden de ideas el mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenía en el momento de la presentación de la oferta, aun cuando se refiera a requisitos habilitantes. Toda vez que, sólo se podrá aportar el documento que pruebe o que esclarezca el requisito habilitante que se tenía pero que requiere aclaración. Es imposible subsanar algo que no existe.

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA ICL DIDÁCTICA S.A.S. A LA EMPRESA CESAR TABARES L & CIA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

La empresa **CTL COMPANY**, para el ÍTEM 11 EQUIPO PARA LANZAMIENTO PARABÓLICO, Oferto las referencias GDX-PL, IOM-VPL, TOF-VPL de la marca Vernier, de acuerdo al Anexo No. 3 presentado por la empresa, y de acuerdo con las siguientes las especificaciones mínimas requeridas por la Universidad:

"Maquina Lanzadora de tiro libre Metálica"

"Demostrar el principio de superposición"

De acuerdo a la ficha técnica presentada por la Empresa **CTL COMPANY**, NO CUMPLE por lo siguiente:

- El equipo no ofertado por CTL Company no es una "Maquina Lanzadora" como lo solicita la Universidad, es un sensor lanzador de proyectiles, como lo especificaron en su anexo No. 3 en la columna DESCRIPCION ITEM COTIZADO. Y la Universidad solicita una Maquina que es un conjunto de aparatos combinados para recibir cierta forma de energía y transformarla en otra más adecuada, o para producir un efecto determinado, según la RAE.
Y por ser un sensor de la familia Go Direct de la marca Vernier son de conexión inalámbrica, por lo tanto, requieren ser conectado a un dispositivo para su funcionamiento, como lo indican en el Anexo No 3 en la columna DESCRIPCION ITEM COTIZADO

"Nuestros sensores Go Direct se conectan directamente a su dispositivo móvil (Teléfonos celulares, tabletas, ipads, etc.), Chromebook™ o computadora mediante nuestra aplicación Vernier Graphical Analysis (incluida) sin necesidad de compras adicionales de equipos o software."

Dispositivos que no fueron incluidos en su propuesta, como accesorios necesarios para garantizar el cumplimiento de los experimentos que requiere la entidad.

- La ficha técnica no especifica el material de la maquina lanzadora, una vez revisado este es material plástico como de evidencia en la imagen de la ficha técnica.
- La ficha técnica del equipo no realiza el experimento de "**principio de superposición**", de acuerdo al anexo No.3 en la columna ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, tal como lo describe en la columna DESCRIPCION ITEM COTIZADO solo indica un uso como "lanzador neumático de proyectiles con conexión inalámbrica Go Direct para investigar conceptos importantes en cinemática bidimensional. Lanzar bolas de acero en ángulos entre 0 y 90 grados y en distancias de hasta 2,5 m."

Por lo anterior la oferta de la Empresa **CTL COMPANY**, NO CUMPLE con la totalidad de los requerimientos técnicos para el ítem No. 11 EQUIPO PARA LANZAMIENTO PARABÓLICO, considerándose esta una causal de rechazo de acuerdo al pliego de condiciones. Y su oferta debe ser RECHAZADA para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Revisando el catálogo y el anexo 3 remitido por la empresa CTL NO es posible corroborar que el material del lanzador neumático de la marca Vernier ofertado por la empresa CTL sea de material metálico, por lo tanto, la empresa CTL para el ítem 11. Equipo para Lanzamiento parabólico NO CUMPLE con la totalidad de los requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA KASSEL GROUP S.A.S. NIT: 830.053.900-2 URIEL LÓPEZ SÁNCHEZ C. C. NO.: 19.486.997 DIRECCIÓN: CRA. 27B # 73-24 CORREO ELECTRÓNICO: ventas3@kasselgroupsas.com TELÉFONOS: 3162501034 - 3108575762 FAX: N/A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIÓN No. 1

Buen día,

Solicito amablemente una aclaración respecto a las fechas de las cartas de distribución. Al tratarse de un requerimiento documental subsanable, es natural que, si se requiere alguna corrección después del cierre de la convocatoria, los documentos subsanados tengan fechas correspondientes al periodo de subsanación permitido.

Es importante destacar que esta flexibilidad en las fechas permite cumplir con las condiciones de la convocatoria, al tiempo que facilita que los documentos sean revisados y ajustados en caso de observaciones. Por lo tanto, agradeceré que esta consideración se tome en cuenta para la habilitación de los ítems correspondientes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO SE ACEPTA, no se adjuntan documentos diferentes a los entregados en subsanación anterior, donde se aceptaron los certificados de distribución de los fabricantes SHINVA, VIBRA y YOWEXA, con la siguiente observación: *"SE ACEPTA PARCIALMENTE, En observaciones y subsanaciones presentadas por la empresa KASSEL GROUP S.A.S se adjuntan las certificaciones de distribución de los fabricantes: BIOBASE, MOTIC, RADWAG, ROCKER, SHINVA, VIBRA Y YOWEXA, las cuales incluyen soporte postventa, además se debe considerar la fecha de expedición de las certificaciones las cuales no pueden superar la fecha de cierre de la convocatoria. Por lo anterior solo las certificaciones de fabricantes que cumplen las dos condiciones son; SHINVA, VIBRA y YOWEXA."*

De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

En ese orden de ideas el mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenía en el momento de la presentación de la oferta, aun cuando se refiera a requisitos habilitantes. Toda vez que, sólo se podrá aportar el documento que pruebe o que esclarezca el requisito habilitante que se tenía pero que requiere aclaración. Es imposible subsanar algo que no existe.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA CASA CIENTÍFICA NIT: 860.502.528-1 Luisa Ximena Blanco Moreno C. C. NO.: 52.267.282 DIRECCIÓN: CRA. 27A NO. 49A-41 CORREO ELECTRÓNICO: casacam@casacientifica.com TELÉFONOS: (601) 9187070 FAX: N/A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

CASA CIENTIFICA, como proponente interesado en el proceso de la referencia que tiene por objeto "Contratar la Adquisición, Instalación y Configuración de Equipos del Grupo Robustos y Menores con Destino a las Unidades Académicas de Laboratorios de la Facultades de Ciencias Matemáticas y Naturales, Ingeniería, Tecnología y Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, de Acuerdo con las Condiciones y Especificaciones Previstas." nos permitimos presentar la siguiente subsanación o aclaración al Informe de Evaluación Habilitantes publicado el 31 de Octubre:

OBSERVACIÓN No. 1

Observación de la Entidad. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN. NO CUMPLE - OHAUS (CERTIFICACIÓN SUBSANADA CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DE LA OFERTA)

Aclaremos respetuosamente a la entidad que con la comunicación OF24.0390 mencionamos que en la Certificación aportada en la propuesta en la sección de Documentos Técnicos a folio 695 se encuentra especificado que Casa Científica está autorizado por Ohaus para garantizar la asistencia técnica para propósitos de servicio técnico, garantía contra defectos de fabricación.

Likewise, we inform you that Casa Científica Blanco y Compañía, S.A.S., has sales offices in Bogota, Colombia, thus guaranteeing direct assistance for technical service purposes, as well as a 1-year warranty against manufacturing defects and from the date of invoice from Ohaus Corporation of the equipment.

We also guarantee the availability of spare parts for a minimum period of 5 years from the date on which the product ceases to be manufactured.

Este servicio técnico mencionado en la Certificación de Distribución de Ohaus, incluye el servicio postventa que se requiera, como es la instalación, mantenimiento preventivo, garantía por defectos de fabricación; anexando además una Certificación emitida por Ohaus como complemento de este documento, donde se menciona que hemos sido sus Distribuidores por más de 20 años con la solvencia técnica para atender los servicios postventa de los equipos que comercializa la marca.

De acuerdo a lo antes mencionado, se puede evidenciar que cumplimos en su totalidad el requerimiento de tener la Autorización para Distribuir los equipos de acuerdo con el numeral de los pliegos 2.3.1.4, pues la fecha de la certificación corresponde a la fecha en que fue solicitado este documento como complemento de la Certificación existente con el fin de aclarar específicamente el servicio postventa de acuerdo con el informe de evaluación inicial, ya que según el Pliego de condiciones, numeral 1.30 Procedimiento de Subsanación dice:

"Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, esto es, lo que no otorga puntaje, hasta antes de la adjudicación, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de su oferta." (Cursiva y negrilla fuera de texto original)

Dicho lo anterior, agradecemos a la entidad tener en cuenta este documento emitido por Ohaus, pues se encuentra dentro de los términos previstos por la entidad para la evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes, y ser calificados como Cumple Técnicamente.

Quedamos atentos a que sea tenida en cuenta esta aclaración, y seamos habilitados, para continuar en el proceso de evaluación y adjudicación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

En ese orden de ideas el mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenía en el momento de la presentación de la oferta, aun cuando se refiera a requisitos habilitantes. Toda vez que, sólo se podrá aportar el documento que pruebe o que esclarezca el requisito habilitante que se tenía pero que requiere aclaración. Es imposible subsanar algo que no existe.

**OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA DIRIMPEX S.A.S. NIT: 860.516.281-9
Iván Andrés Beltrán Puerto C. C. NO.: 79'724.513 DIRECCIÓN: Calle 18A No. 68D-80
CORREO ELECTRÓNICO: lrhernandez@dirimpex.com TELÉFONOS: (601) 4824002 FAX:
N/A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.**

OBSERVACIÓN No. 1



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Respetuosamente solicitamos que se realice un estudio detallado sobre la observación presentada el día 24 de octubre de 2024, específicamente en el numeral **2.3.1.4 CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR**.

Al revisar los pliegos de condiciones, observamos que en el numeral **1.31 CAUSALES DE RECHAZO**, no se establece el certificado de distribución como una causal de rechazo.

A continuación, relacionamos con una imagen lo indicado en los pliegos.

1.31. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde, de forma satisfactoria, los requerimientos de la Universidad, dentro del término concedido.
- c. Si existen serios indicios, dentro del proceso de contratación, en el sentido de que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE, o que corresponden a información o documentación falsa.
- d. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la oferta se presenta en forma extemporánea o en un modo diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en las disposiciones normativas vigentes y aplicables, conforme a lo previsto en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**.
- g. Cuando el valor de la propuesta presente precios artificialmente bajos, en relación con los arrojados por el estudio del sector y/o de mercado, que no se sustenten debidamente.
- h. Cuando la oferta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

Página 19 de 82

- j. Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto establecido por la Universidad para el proceso, según el estudio de mercado y el presupuesto, que serán publicados y hacen parte de los documentos del proceso.
- k. Cuando la marca del catálogo presentado con la oferta sea diferente de la marca ofertada en el Anexo Económico, en particular, y, en general, cualquier incoherencia entre este anexo y otro documento allegado con la oferta.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- El día 31 de octubre la Universidad publico la evaluación final indicando que no estamos admitidos porque la fecha de los certificados de los distribuidores era posterior al 24 de octubre.

2.3.1.4.	CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN	CUMPLE	CONTROLS - NO CUMPLE (Fecha posterior 24 de octubre) PASI - NO CUMPLE (Fecha posterior 24 de octubre) HUMBOLDT - NO CUMPLE (Fecha posterior 24 de octubre)
----------	------------------------------	--------	--

La razón por la que los certificados salieron posterior a la fecha de cierre, obedece a que nuestros distribuidores generan los certificados con las fechas de solicitud de los mismos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, entendiendo CAUSALES DE RECHAZO, opción I, demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y recordando que de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

En ese orden de ideas el mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenía en el momento de la presentación de la oferta, aún cuando se refiera a requisitos habilitantes.

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA ELECTRONICA I+D S.A.S. NIT: 900.034-424-0 Cesar Augusto García Carvajal C. C. NO.: 71.222.529 DIRECCIÓN: Calle 48D N°65A - 35 Medellín CORREO ELECTRÓNICO: lsierra@didacticaselectronicas.com TELÉFONOS: 57(4)3225071 - 3212687438 FAX: N/A CIUDAD: MEDELLÍN

OBSERVACIÓN No. 1

Se solicita amablemente a la Universidad brindar respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación preliminar de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2024, las cuales se enviaron a través de correo electrónico el pasado 25 de octubre;



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

mediante dicha carta se solicitó aclaración para el Ítem 3 y se envió subsanación de documentos para los equipos con cartas de distribución y servicio postventa pendiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo con la observación presentada por la empresa **ELECTRONICA I+D S.A.S**, la misma es **ACEPTADA** y a continuación, nos permitimos indicar que la respuesta a dichas observaciones se presenta a continuación:

OBSERVACIÓN No. 1 (PRESENTADA POR ELECTRONICA I+D S.A.S)

1. Para el Ítem 3 **Multímetro Digital True RMS Registrador de Datos** solicitamos aclaración, dado que en el consolidado evaluación inicial y en la evaluación requisitos habilitantes nos indican que el equipo no es admisible mientras en la Evaluación Ítem a Ítem robustos 2024 aparece que CUMPLE.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN INICIAL ELECTRONICA I+D

ADMISIBLE ÍTEMES 13-18-19-30-
33-59-60-71-72-73-74-75-76-77-
78-79-80-81-82-86
NO ADMISIBLE ÍTEMES 1-3-4-83

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ELECTRONICA I+D

Valoración Técnica (Ítem a Ítem)

CUMPLE ÍTEMES 3-30-33-40-71-72-73-75-76-77-78-79-80-81-82-83
NO CUMPLE ÍTEMES 1-4-13-18-19-86-74-88

Valoración Habilitante

CUMPLE ÍTEMES 13-18-19-30-33-59-60-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-
82-86
NO CUMPLE ÍTEMES 1-3-4-83

EVALUACIÓN ÍTEM A ÍTEM ROBUSTOS 2024 ELECTRONICA I+D

17. I+D
NO CUMPLE, YA QUE LA EMPRESA UN EQUIPO QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS
CUMPLE

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la Convocatoria 013 de 2024, nos permitimos citar los siguientes numerales, con el fin de aclarar la observación realizada por la empresa **ELECTRÓNICA I+D**:

En relación a la Valoración Técnica (Ítem a Ítem)

En el numeral **2.3.1.6** se establece que: "Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos, Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB del fabricante, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido. (ver ANEXO 3)"

Ítem 1: Medidor de Baja Potencia AC Tipo Pinza

De acuerdo con la ficha técnica presentada por la empresa en su oferta, incluyendo la dirección completa de la página web de la cual fue tomada, y que corresponde a la marca y referencia exacta



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

del equipo ofertado, la misma permitió la Universidad validar el **NO** cumplimiento de todas las características solicitadas en el **ANEXO 3** para este ítem, **por lo cual se otorga el NO cumplimiento al equipo presentado.**

Ítem 3: Multímetro Digital True RMS Registrador de Datos

La empresa, para el **Ítem 3: Multímetro Digital True RMS Registrador de Datos** adjunta fichas técnicas que permitieron a la Universidad validar el cumplimiento de todas las características solicitadas en el **ANEXO 3** para este ítem, **por lo cual se otorga el cumplimiento al equipo presentado.** En la **Figura 1**, se puede observar una de las páginas de la ficha técnica presentada por la empresa en su oferta, incluyendo la dirección completa de la página web de la cual fueron tomados, y que corresponde a la marca y referencia exacta del equipo ofertado.

OBSERVACIÓN No. 2 (PRESENTADA POR ELECTRONICA I+D S.A.S)

En el informe de evaluación, para el ítem 4, "Solución Integral de Automatización", se califica lo siguiente:

1. Especificaciones técnicas: "NO CUMPLE, YA QUE EL MANUAL ADJUNTO POR LA EMPRESA NO PERMITE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS"
2. Certificados de distribución: "NO CUMPLE - T&D LABS (NO RELACIONA SERVICIO POST VENTA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN"

Solicitamos respetuosamente se reevalúe teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo es completamente verificable en la página No. 292 de nuestra propuesta. El equipo se fabricará en el país bajo la integración de la marca T&D Labs, debidamente registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y el producto final cumplirá completamente con todas las especificaciones técnicas por la universidad, por lo que está habilitado.
- Se adjunta a éste documento certificado de distribución de la marca T&D Labs donde se relaciona el servicio postventa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 2

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la **Convocatoria 013 de 2024**, nos permitimos citar los siguientes numerales, con el fin de aclarar la observación realizada por la empresa **ELECTRÓNICA I+D:**

En relación a las Especificaciones Técnicas

En el numeral **2.3.1.6** se establece que: "*Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos, Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB del fabricante, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido. (ver ANEXO 3)*"

Ítem 4: Solución Integral de Automatización

La empresa, para el **Ítem 4: Solución Integral de Automatización NO** adjunta fichas técnicas que permitan a la Universidad validar el cumplimiento de todas las características solicitadas en el



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

ANEXO 3 para este ítem, **por lo cual se otorga el NO cumplimiento a la solución presentada.** En la **Figura 2**, se puede observar la única página de la ficha técnica presentada por la empresa en su oferta (**Pág. 292**), sin incluir la dirección completa de la página web de la cual fue tomada, y que debe corresponder a la marca y referencia exacta de la solución ofertada.

FLUKE

- Pantallas de ayuda incorporadas para funciones de medición. Si no está seguro con respecto a una función, vaya a dicha función y pulse el botón "F".
- Bateo en tiempo real para el marcado automático de la hora en las lecturas guardadas.
- Modo relativo que elimina la resistencia del cable de prueba en las mediciones de continuidad o capacitancia.
- Corriente y voltaje de AC con valor eficaz verdadero para obtener mediciones exactas en señales no lineales.
- Mediciones de hasta 10 A (20 A en 30 segundos).
- Rango de capacitancia de 100 mF.
- Captura de picos para registrar transitorios tan rápidos como 250 us.
- Se incluyen las puntas de prueba de primera calidad y las pinzas de caamán.
- Se incluyen tasas sobertonales de entradas.
- Correa magnética opcional para facilitar la instalación y visualización, a la vez que libera sus manos para otras tareas.
- FlukeView® Forms le permite documentar, almacenar y analizar lecturas individuales o conjuntos de mediciones, para luego comentarlas en documentos que parecen profesionales.
- Garantía limitada de por vida.

Descripción general del producto: Kit combinado compuesto por Fluke 289 y FlukeView® Forms

Ahora compatible con la app para móviles Fluke Connect®! Maximiza la productividad gracias al juego combinado compuesto por el Fluke 289 y FlukeView® Forms. El 289, que incorpora las funciones de registro de datos y TrendCapture, le ayuda a detectar anomalías inusuales y difíciles de localizar, mediante la supervisión de los equipos con cualquiera de sus funciones, lo que le permite dedicarse a otras tareas. Usar el software FlukeView® le permite supervisar los datos registrados de seis instrumentos o seis períodos para encontrar relaciones de causa y efecto o para supervisar condiciones. Convierte sus datos en útiles gráficos y tablas para así presentar un informe profesional o analizar las lecturas individuales o conjuntos de mediciones.

El 289 es compatible con el nuevo conector infrarrojo Fluke v9000 FC, que le permite comparar mediciones en vivo a través de su dispositivo inteligente iOS o Android gracias a la aplicación móvil Fluke Connect. El kit combinado 289/FVF le proporciona un enfoque práctico y económico para el mantenimiento predictivo.

Especificaciones: Kit combinado compuesto por Fluke 289 y FlukeView® Forms

Especificaciones			
Función			
Voltaje de CC	Rango/resolución	50.000 mV, 500.00 mV, 5.0000 V, 50.000 V, 500.00 V, 1000.0 V	
	Precisión básica		0.02% %
Voltaje de CA	Rango/resolución	50.000 mV, 500.00 mV, 5.0000 V, 50.000 V, 500.00 V, 1000.0 V	
	Precisión básica		0.4% (valor eficaz verdadero)
Corriente de CC	Rango/resolución	500.00 µA, 5000.0 µA, 50.000 mA, 400.00 mA, 5.0000 A, 10.000 A	
	Precisión básica		0.05 %


© Fluke Corporation. Kit combinado compuesto por Fluke 289 y FlukeView® Forms. [www.fluke.com/289-fvf](#)

287


Figura 1. Ficha Técnica para el Ítem No. 3 Multímetro Digital True RMS Registrador de Datos



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



TD 0012AUT SOLUCIÓN INTEGRAL DE AUTOMATIZACIÓN



* Imagen sólo de referencia

Solución Integral de Automatización que incluye:

Seis (6) Variadores de Frecuencia
Características:

- 1) Potencia:
*2,2kW o 3hp (Carga Normal) o 1,5kW o 2hp (Carga Pesada)
- 2) Número de Fases de la Red: 3 Fases
- 3) Tensión de Alimentación: 200-240V
- 4) Frecuencia: 50 a 60 Hz
- 5) Corriente de Línea:
*8,4 A en 200 V (Carga Normal), 7,2 A en 240 V (Carga Normal)
*6 A en 200 V (Carga Pesada), 5,3 A en 240 V (Carga Pesada)
- 6) Protocolo Del Puerto De Comunicación: Ethernet, Serie Modbus, Modbus TCP
- 7) Tipo De Montaje: Pared
- 8) Interfaz Física: Ethernet, RS 485 de Dos Hilos
- 9) Número de Entrada Digital: 8
- 10) Número de Salida Analógica: 2 (0-10V o 0-20mA)
- 11) Numero De Salidas Relé: 3
- 12) Tipo: Compacto

Incluye:

- *Manual de Usuario y Guía Rápida de Programación (1 X Equipo)
- *Cable de Red Ponchado Con Terminales RJ45 de 1m de Longitud (1 X Equipo)

Nota: Los Variadores de Frecuencia adquiridos deben ser compatibles con equipos Schneider Electric atendiendo Subordinación Tecnológica.

Dos (2) Módulos de Temperatura
Características:

- 1) Número de entradas analógicas: 2
- 2) Resolución de entrada analógica: 14 bits
- 3) Incluye Manual de Usuario

Módulo de temperatura compatible con el PLC Modicon M221 de la marca Schneider Electric atendiendo Subordinación Tecnológica.

(601) 285 9270 +57 3023189677
comercial@tses.com.co www.tses.com.co

292

Figura 2. Ficha Técnica para el Ítem No. 4 Solución Integral de Automatización

OBSERVACIÓN No. 2



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- 1. Para el ítem 3 Multímetro Digital True RMS Registrador de Datos solicitamos corrección, dado que se sigue presentando inconsistencia en el consolidado evaluación final y en la evaluación requisitos habilitantes, puesto que nos indican que el equipo no es Habilitado mientras en la Evaluación Ítem a Ítem robustos 2024 aparece que CUMPLE.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL ELECTRONICA I+D

HABILITADO ÍTEMS 13-18-19-33-59-60-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-86
NO HABILITADO ÍTEMS 1-3-4-30-83

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que, De acuerdo con la evaluación presentada anteriormente (LEER OBSERVACIÓN No 1), se reitera que la empresa ELECTRÓNICA I+D SAS CUMPLE TÉCNICAMENTE para el Ítem 3: Multímetro Digital True RMS Registrador de Datos.

OBSERVACIÓN No. 3

Para el ítem 18 Generador de función de formas de onda arbitraria de 2 canales y mínimo de 20 MHz del documento 2.0 Evaluación Ítem a Ítem robustos 2024 se aclara que en la oferta económica se deja la descripción Técnica exacta brindada por la Universidad, por lo tanto en la parte de la descripción no se menciona que sea opcional la entrega de 2-Sondas BNC caimán, por lo anterior se solicita a la entidad habilitar el equipo.

Table with 7 columns: Item, Category, Laboratory, Building, Description, Item, Description. Row 1: 18, Tecnológica, Laboratorios de Electronica, Edificio Techné, Piso 6, Generador de función de formas de onda arbitraria de 2 canales y mínimo de 20 MHz, 18, Generadores de función/forma de onda arbitraria con Frecuencia de muestreo de mínimo 100 MSa/s, resolución vertical de 14 o más bits, 2 canales, tipos de modulación analógica y digital: AM, DSB-AM, FM, PM, FSK, ASK, PSK y PWM...

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. El laboratorio de electrónica en revisión de la oferta económica presentada por la empresa I+D observa que la argumentación expresada en la observación N. 3 sobre el ítem 18 generador de funciones de 2 canales y de mínimo 20 Mhz, es válida y acepta el compromiso allí establecido de suministrar el equipo según los requerimientos técnicos solicitados por el laboratorio, por lo tanto SE ACEPTA la observación N. 3 y se habilita el ítem 18 en la oferta de la empresa I+D.

OBSERVACIÓN No. 4



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Para el ítem 4 TD 0012AUT SOLUCIÓN INTEGRAL DE AUTOMATIZACIÓN, se anexa a este documento la ficha técnica para su respectiva revisión de igual forma es importante tener en cuenta que T&D labs es una marca que integra soluciones de automatización y dicha integración aporta la posibilidad de unir diferentes marcas del mercado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo con la observación presentada por la empresa **ELECTRONICA I+D S.A.S**, la misma es **NO ES ACEPTADA** y a continuación, nos permitimos indicar el porqué:

En relación a las Especificaciones Técnicas

En el numeral **2.3.1.6** se establece que: *“Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos, Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB del fabricante, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido. (ver ANEXO 3)”*

Ítem 4: Solución Integral de Automatización

La empresa, para el **Ítem 4: Solución Integral de Automatización NO** adjunta fichas técnicas que permitan a la Universidad validar el cumplimiento de todas las características solicitadas en el **ANEXO 3** para este ítem, **por lo cual se otorga el NO cumplimiento a la solución presentada.** En la **Figura 3**, se puede observar la única página de la ficha técnica presentada por la empresa en el subsane, en la misma se puede evidenciar que con respecto a la presentada en su oferta inicial (**Ver Figura 2**) en esta ya se incluyen referencias y marcas de los de los equipos a integrar en la solución, pero aun así no adjunta fichas técnicas originales y link de acceso de esos equipos, por lo cual la Universidad no puede validar el cumplimiento de todas las características solicitadas para este ítem. Por lo tanto, **NO CUMPLE**



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

T&D Labs

TD 0012AUT SOLUCIÓN INTEGRAL DE AUTOMATIZACIÓN

Solución Integral de Automatización que incluye:

Seis (6) Variadores de Frecuencia referencia ATV12HU22M3 Schneider

Características:

- 1) 3 HP/2.2 KW
- 2) Número de Fases de la Red: 3 Fases
- 3) Tensión de Alimentación: 220V
- 4) Frecuencia: 60 Hz
- 5) Corriente de Línea: nominal 10 A
- 6) Protocolo Del Puerto De Comunicación: Ethernet, Serie Modbus, Modbus TCP
- 7) Tipo De Montaje: Pared
- 8) Interfaz Física: Ethernet, RS 485 de Dos Hilos.
- 9) Número de Entrada Digital: 8
- 10) Número de Salida Analógica: 2 (0-10V o 0-20mA)
- 11) Numero De Salidas Relé: 3
- 12) Tipo: Compacto

Dos (2) Módulos de Temperatura referencia TM3T14 Schneider

Características:

- 1) Número de entradas analógicas: 2
- 2) Resolución de entrada analógica: 14 bits
- 3) Incluye Manual de Usuario

Módulo de temperatura compatible con el PLC Modicon M221 de la marca Schneider Electric.

Incluye:

- *Manual de Usuario y Guía Rápida de Programación (1 X Equipo)
- *Cable de Red Ponchado Con Terminales RJ45 de 1m de Longitud (1 X Equipo)

Variadores de Frecuencia adquiridos compatibles con equipos Schneider Electric atendiendo Subordinación Tecnológica.

* Imagen sólo de referencia

Figura 3. Ficha Técnica para el Ítem No. 4 Solución Integral de Automatización (Subsane)

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS SAS NIT: 900.410.611-4 Wilmer Orlando Pardo Orjuela C. C. NO.: 1.031.157.467 DIRECCIÓN: Calle 53 No. 67- 83 Piso 3 CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@geoinstrumentoscol.com TELÉFONOS: (601) 7423063 FAX: N/A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Hemos revisado la evaluación realizada por la entidad y documentos del proceso mencionado en referencia y que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS Y MENORES CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" y realizamos las siguientes aclaraciones a nuestra propuesta:

OBSERVACIÓN No. 1



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

1. En el anexo 26. "EVALUACIÓN ITEM A ITEM ROBUSTOS 2024.pdf" y "27. EVALUACIÓN ITEM A ITEM ROBUSTOS 2024.xlsx" se expresa lo siguiente: ITEM 51 GEOINTRUMENTOS - Estación portátil para control RPAS y GIS (Kit MobilGis) "NO CUMPLE (no muestra catalogo)"

No entendemos la observación realizada por la entidad debido que el requerimiento es el siguiente: "Estación portátil para control RPAS y GIS, el cual debe incluir: Dos antenas con servicio RTX ondemand de 100 horas por un año con especificaciones iguales o superiores a las trimble DA2, con precisión disimétrica, conectividad bluetooth con sistema operativo Android conexión por Bluetooth y debe incluir software proveedor para android para garantizar compatibilidad vitalicia..." y nuestra empresa acorde con lo ofertado en la propuesta esta ofertando la Antena marca Trimble Ref DA2 y en el documento llamado "Propuesta Geoinstrumentos Topograficos.pdf" en los folios 236 - 237 (páginas 238 y 239 del documento) se puede observar el catálogo de dicha antena dando cumplimiento a todo lo solicitado por la entidad en el presente proceso, adicionalmente en los folios 207 y 208 (paginas 209 y 210 del Documento) se confirma que se dará cumplimiento a todo lo que la entidad está solicitando en el presente proceso, si la entidad tiene alguna inquietud puntual o especifica al respecto agradecemos ser más concretos en la solicitud y con gusto se aclarara lo pertinente, en caso contrario calificar nuestra propuesta como CUMPLE y habilitarnos en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION, se remitió al folio indicado y se evidencio lo solicitado, se aclara que esta observación ya había sido respondida en observaciones anteriores y se habilito el ítem 51 a nivel técnico.

OBSERVACIÓN No. 2

2. En el anexo 26. "EVALUACIÓN ITEM A ITEM ROBUSTOS 2024.pdf" y "27. EVALUACIÓN ITEM A ITEM ROBUSTOS 2024.xlsx" se expresa lo siguiente: ITEM 57 GEOINTRUMENTOS - KIT DE ACCESORIOS MARCA TRIMBLE R9S (Subordinación tecnológica) "NO CUMPLE (no muestra catalogo)"

No entendemos la observación realizada por la entidad debido que el requerimiento es el siguiente: "Kit de accesorios para equipo receptor GPS R-9 Trimble existente en el laboratorio...", y nuestra empresa acorde con lo ofertado en la propuesta está ofertando la totalidad del Kit de Accesorios solicitados y en el documento llamado "Propuesta Geoinstrumentos Topograficos.pdf" en los folios 242 - 246 (páginas 244 y 248 del documento) se puede observar el catálogo de dichos accesorios dando cumplimiento a todo lo solicitado por la entidad en el presente proceso, adicionalmente en el folio 208 (página 210 del Documento) se confirma que se dará cumplimiento a todo lo que la entidad está solicitando en el presente proceso, si la entidad tiene alguna inquietud puntual o especifica al respecto agradecemos ser más concretos en la solicitud y con gusto se aclarara lo pertinente, en caso contrario calificar nuestra propuesta como CUMPLE y habilitarnos en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION, se remitió al folio indicado y se verificaron los ítems indicados. se aclara que esta observación ya había sido respondida en observaciones anteriores y se habilito el ítem 57 a nivel técnico.

OBSERVACIÓN No. 3



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3. En el anexo "28. EVALUACIÓN HABILITANTES.pdf" y "29. EVALUACIÓN HABILITANTES.xlsx" se expresa lo siguiente: DJI - NO CUMPLE (NO RELACIONA SERVICIO POSTVENTA) - South - NO CUMPLE (NO RELACIONA SERVICIO POSTVENTA) - Garmin - NO CUMPLE (NO RELACIONA SERVICIO POSTVENTA) - Trimble - NO CUMPLE (NO RELACIONA SERVICIO POSTVENTA) - NOTA GENERAL: NO ESPECIFICA FECHAS DE VENCIMIENTO, PERO SON CERTIFICADOS RECIENTES

No se comprende la evaluación de la entidad teniendo en cuenta que se entiende por servicio Postventa lo siguiente "El servicio postventa consiste en el seguimiento de los productos y servicios después de que el cliente los haya comprado, abarca todos los servicios ofrecidos después de la compra y, por tanto, también incluye entre otros la entrega e instalación de los bienes según sea el caso, así como la asistencia física. En caso necesario, garantiza el soporte, mantenimiento, capacitación, la reparación y/o el cambio de un producto vendido por la empresa", por lo tanto, al revisar las certificaciones aportadas vemos lo siguiente:

- ✓ DJI - Folio 210 (Página 212 del Documento) el fabricante indica "Además, se confirma que DJI otorga a Geoinstrumentos Topográficos SAS una licencia no exclusiva, no sub-licenciable y no transferible para utilizar la marca registrada DJI en todas las reventas, promocionales, **capacitaciones, soporte** y otras actividades realizadas por a Geoinstrumentos Topográficos SAS el objetivo de la reventa de los Productos Autorizados durante el Periodo Autorizado y dentro del Área Autorizada" (subrayado y negrilla fuera de texto), se indica que se tiene autorizado las capacitaciones y el soporte lo que corresponde y es conocido en el mercado como el servicio postventa, donde se atienden todos los requerimientos de la entidad entre ellos pero sin limitarse a la garantía por dar un ejemplo.
- ✓ South - Folio 211 - 212 (Páginas 213 - 214 del Documento) el fabricante indica "Geoinstrumentos Topográficos es un **centro de servicio técnico autorizado y cuenta con personal necesario certificado por nosotros ... Para realizar tareas de capacitación, calibración y mantenimiento**", "... de manera estándar en **asesorías técnicas, mantenimiento de hardware, actualizaciones de software y soporte técnico...**", "...**tendrá una capacitación...**", "...**tendrá soporte técnico...**" (subrayado y negrilla fuera de texto), se indica somos un centro de servicio para todas las actividades mencionadas las que corresponden y es conocido en el mercado como el servicio postventa, donde se atienden todos los requerimientos de la entidad entre ellos, pero sin limitarse a la garantía por dar un ejemplo.
- ✓ Garmin - Folio 118 y 213 (Página 120 y 215 del Documento) el fabricante indica "Defense Logistics / Sean Glennon, está calificado para, demostración, **capacitación, ventas, consultas técnicas, garantías** de los productos Garmin Outdoor", adicionalmente se menciona "...tiene el pleno y completo respaldo de Garmin Internacional vía Defense Logistics Inc. Distribuidor Autorizado en Colombia para hacer ofertas, negociar, firmar contratos, vender, **dar entrenamiento, servicio de mantenimiento, soporte técnico** y solicitar todas las autorizaciones necesarias y permisos en nuestro nombre para el proceso de selección en mención." (subrayado y negrilla fuera de texto), se indica que se tiene autorizado las capacitaciones, mantenimiento, servicio y el soporte lo que corresponde y es conocido en el mercado como el servicio postventa, donde se atienden todos los requerimientos de la entidad entre ellos, pero sin limitarse a la garantía por dar un ejemplo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- ✓ Trimble - Folio 214 - 215 (Páginas 216 - 217 del Documento) el fabricante indica "Posee taller de Servicio Autorizado y que el personal está debidamente capacitado en nuestras instalaciones para la debida reparación, calibración, servicio de soporte, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos y soluciones Trimble", adicionalmente se menciona "...El soporte técnico y/o garantías ofertadas será de acuerdo a lo solicitado por la entidad...", "...los servicios de mantenimiento a estas marcas se deben realizar a través Distribuidor Autorizado o SubDistribuidor mencionado, quien están facultados y cuentan con personal técnico certificado para estas labores..." (subrayado y negrilla fuera de texto), se indica somos un centro de servicio para todas las actividades mencionadas las que corresponden y es conocido en el mercado como el servicio postventa, donde se atienden todos los requerimientos de la entidad entre ellos, pero sin limitarse a la garantía por dar un ejemplo.

De lo anterior podemos concluir que los fabricantes y/o Distribuidores Autorizados, así como nosotros estamos autorizados para brindar un servicio postventa en todo sentido acorde con lo solicitado por la entidad en los productos ofertados en el presente proceso por tal motivo solicitamos se nos califique como **CUMPLE** y seamos habilitados en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA, debido a los lineamientos de la universidad es necesario que los certificados de distribución relacionen el servicio postventa de forma literal en toda la cadena de distribución. se aclara que esta observación ya había sido respondida en observaciones anteriores.

OBSERVACIÓN No. 4

4. DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 3 NO CUMPLE (DESCRIPCION CORTA DE FICHA TECNICA)

No se comprende la evaluación de la entidad en este aspecto, debido que en el mismo se está colocando la información del producto ofertado y todo lo demás solicitado por la entidad en el presente proceso, los folios 205 a 208 (páginas 207 y 210 del documento), se esta indicando todo lo ofertado por nuestra empresa acorde y siendo consecuentes con lo ofertado en el Anexo 3 y adicionalmente en los folios 217 a 246 (páginas 219 y 248 del documento) se pueden encontrar todos los catálogos de cada uno de los ítem, donde la entidad podrá confirmar que se da cumplimiento a todo lo solicitado en el presente proceso, si la entidad tiene alguna inquietud puntual o especifica al respecto agradecemos ser más concretos en la solicitud y con gusto se aclarara lo pertinente, en caso contrario calificar nuestra propuesta como CUMPLE y habilitarnos en el proceso.

Por todo lo anterior solicitamos se nos califique como **ADMISIBLE** en la evaluación técnica ya que estamos cumpliendo en su totalidad con los aspectos solicitados por la entidad para cada uno de los ítems ofertados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, debido a los lineamientos del pliego de condiciones sección 3.1 "En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta."



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN